

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00781

Téngase en cuenta que notificados en forma personal los demandados Alex Miller Gómez González y Amparo Palacio Nieto del auto que libró mandamiento de pago en su contra, propusieron excepciones en forma oportuna

Reconócese al abogado Hugo Hernando Rosales Caballero como apoderado de los ejecutados, conforme al poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por extremo pasivo, córrase traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las mismas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 443 del C. G. del P.,

Por secretaría, publíquese en el micrositio del Juzgado las aludidas excepciones.

Remítase el enlace del proceso al apoderado de la parte demandante.

Vencido el término concedido ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b34d16ea764b222a38152fbc1883a46c3240cf51891b51d0f8e6d65bfc14e1**

Documento generado en 21/11/2022 04:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>